

DECRETO N° 56/988.

-

ARTICULO 1º). Concédase anuencia a la Intendencia Municipal para prorrogar el plazo de reempadronamiento de automotores con la exoneración de tributos municipales, hasta el 31 de marzo de 1989.

ARTICULO 2º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos; comuníquese, publíquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

**OSCAR GADEA
PRESIDENTE**

**ANSELMO MACEDO
SECRETARIO**